

RESOLUCION No. 89.1.1.1. 1760

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION No. ADM.89265 DE 7 DE  
SEPTIEMBRE DE 1989

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de mayo de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "SOCIEDAD DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES MAPRIPLASTEC DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor doctor Giovanni Sevilla Ll. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el No. A.P. 4638, de 19 de junio de 1989;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando No. SC.IIC.IAE.89.847 de 18 de septiembre de 1989, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de la Entidad;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.701 de 20 de septiembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "SOCIEDAD DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES MAPRIPLASTEC DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en Quito, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00) dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



**"SOCIEDAD DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES NAPRIPLASTEC  
DEL ECUADOR S.A."**

- 2 -

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

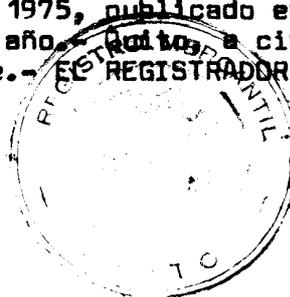
**CUMPLIDO, vuelva el expediente.**

**COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a** 27 de Septiembre de 1983

~~Dr. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS~~

DJ. CAE  
EAGEB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1983 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.- **EL REGISTRADOR.-**



*Dr. Gustavo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO